

su señoría del señor visorrey para esta ciudad del tenor siguiente.

No aviendome parecido tolerable el proceder adelante en la platica del encabeamiento general de las alcavalas del reyno con quarenta años de tiempo le a pedido despues la ciudad de los angeles por su partido y como es justo se le a dado audiencia y va tratado por tiempo moderado. Hame parecido ques justo que no se ate este negocio sin aver dado este aviso para que si conviniere proponerme algo en lo tocante a este arçobispado o en otra forma por tiempo breve y moderado se pueda hacer Nuestro Señor &. en mexico a 11 de septiembre de 1. 600. Esto rrubricado de su señoría.

E se mando que se de villete para mañana a las nueve y se llama a todos los Cavalleros para que no falte ninguno para ver lo suso dicho y determinar sobre ello para lo qual se traiga.

El Dotor Monforte.—Don Francisco de trejo y Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco escudero figueroa.—Ante my Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.



En la ciudad de mexico a trece de setiembre de mil y seisientos años.—Se juntaron a cabildo mañana miercoles por la mañana a las nueve oras conforme al villete que se dio.

Vinieron el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat juan luis de Ribera pero nuñez de prado.

Juan bernal osorio portero certifico aver llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoría se junto a Cabildo mañana miercoles a las nueve oras para tratar y rresumir sobre lo que escribio el señor visorrey sobre el cabegon del alcavala y se Junten todos los cavalleros rregidores y no falte ninguno para esto.—El Dotor Monforte.

Entro francisco escudero de figueroa. Entro alonso gomes de Servantes.—Volvio a salir.

Este dia aviendose tratado por mexico en rrazon del villete del señor Visorrey escrito en el cabildo de atras sobre el enCabegamiento del alcavala y aviendo Visto todo lo que esta ciudad ha platicado y tratado en rrazon desto desde questo se comengo a tratar y los autos ffechos en las juntas que hicieron

los señores comisarios geronimo (lopes) y alonso de valdes con los oficiales rreales que fueron nombrados de parte del señor visorrey para el dicho effeto se acordo y mando que los dichos Comisarios prosigan en la causa hablando a su señoría del señor visorrey que lo que esta ciudad tiene determinado antes de agora es lo que pretende ques que el Cabegon se haga por toda la gobernacion desta nueva españa ques del gobierno de su señoría el señor visorrey y que sea por el tiempo de quarenta años y por los cien mil pesos que la ciudad a ofrecido por todas las causas que estan refferidas y los dichos comisarios de parte desta ciudad supliquen a su señoría se sirva de dar lugar a que este negocio se efectue y hacer merced a esta rrepublica pues de hacer la gente el servicio de su magestad y de lo que en el caso se hiciere los dichos señores comisarios den noticia á esta ciudad para que vaya ordenando lo que mas convenga lo qual hagan segun su comision ques ambos e cada uno de por si. Se pase al libro este auto y billete de su señoría.

El Dotor Monforte.—Juan Luis de Ribera.—Francisco Escudero Figueroa.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.



*En la ciudad de mexico
biernes por la mañana quince
de setiembre
de mil y seisientos años.*

Se juntaron en el Cabildo El dotor monforte Corregidor geronimo lopes guillen brondate gaspar de valdes pero nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa y se hizo El cabildo que se sigue.

Luego entro juan bernal portero y truxo y exhebio un billete que se le dio para llamar a cabildo firmado del rregidor y dixo aver llamado con el a todos los cavalleros Regidores y El villete Es como se sigue.

Vuestra señoría se junto a cabildo mañana viernes a las ocho oras para Rescibir theniente de escrivano de cabildo y se llama al dotor carvajal.—El Dotor Monforte.

Y asi mismo dio fe el dicho portero de aver llamado al dotor carvajal.

Leyose un parecer que El dicho dotor carvajal envio a este cabildo en Razon de Rescibir El theniente que nom-

bra martin alonso de flandes y se mando asentar en este libro y es como se sigue.

Al cabildo y rregimiento de mexico &.

Yo E Visto y Estudiado si El escrivano que tiene facultad de poner sustituto lo puede variar sin causa y hallo que si conforme a lo qual para mi no tiene dificultad poderlo hacer martin alonso de flandes y asi seguramente puede Vuestra Señoría admitir el que agora nombra y este Es mi parescer salvo otro mejor. En mexico 13 de setiembre año de 1,600.—Dotor garcia de carvajal.

E por la ciudad Visto El dicho parescer y la facultad que tiene El dicho martin alonso de flandes escrivano mayor deste cabildo para nombrar theniente en el dicho officio y la ciudad nombre que Esta ciudad tiene de nombrallo mando asentar El nombramiento que de presente a fecho En simon guerra escrivano Real que es el siguiente.

Martin Alonso de flandes escrivano mayor deste ayuntamiento digo que al tiempo que fue Rescibido en el por tal escrivano presente a diego de santamaria por mi theniente Conforme a la facultad que para ello tengo de su magestad y por Vuestra Señoría fuere rescibido El qual como a Vuestra Señoría es notorio no asiste en este Cabildo al usso y exerçio del dicho officio y quando no E asistido por alguna ocaçion a sido necesario que vuestra señoría llame a otro escrivano que no tiene titulo. Para lo ser de las Casas de cabildo Como a Vuestra Señoría es notorio atento a lo qual tengo Revocado y de nuevo Revoco el nombramiento ffecho en el dicho diego de santamaria y nombro por mi theniente en Conformidad del dicho mi titulo a simon guerra escrivano de su magestad Persona habil y suficiente y en quien Concurren todas las calidades de fedelidad E legalidad y suficiencia Como a vuestra señoría es notorio.

A vuestra señoría Pido y supplico le aya por nombrado por tal mi theniente en que Recebre merced Con justicia que Pido.—martin alonso de flandes escrivano mayor de cabildo.

La ciudad ovo por admitido al dicho simon guerra escrivano Real y mando que paresca El primero dia de cabildo a aceptallo y hacer la solemnidad del juramento nesosario para que se Resciba.

Que por quanto se Remataron las dos puentes de san anton y san lasaro En

alonso peres carvallo que guillen brondate obrero mayor saque un testimonio del Remate y lo lleve a Su señoría para que se sirva de dar villete para que se saque de la caja de cissa dos mil y doscientos y cinquenta pesos En que se hizo el Remate demas de otros dos mil que se han mandado librar para adereço de las demas puentes para que todo se haga Escritura en Conformidad del mandamiento de su señoría.

El Dotor Monforte.—Alonso Bernal escrivano publico.

*En mexico lunes diez y ocho
de setiembre
del dicho año de seisientos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor francisco muños monforte corregidor geronimo lopes alonso de valdes alonso gomes de cervantes guillen brondate gaspar de valdes francisco escudero de figueroa Regidores y se trato lo siguiente.

Aviendose tratado del enCabegamiento por geronimo lopes comisario se salieron del dicho cabildo alonso gomes de cervantes.

Geronimo lopes dijo que en cumplimiento de lo que por esta ciudad fue ordenado tocante al cabegon del alcavala y de la comision que se le dio por el cabildo de trece deste mes hablo a su señoría del señor Visorrey y le propuso la voluntad deste cabildo y lo por el ordenado y la Respuesta que dio fue que convenia que esta ciudad abreviase Con su determinacion en si avia de tomar El cabegon de toda esta gobernacion de la nueva españa y que El tiempo que la ciudad pide no se puede congeder que quando congeda sobre nueve años otros dos o tres años sera El todo y la cantidad de pesos de oro conforme a lo que trate el dia de oy la alcavala y que sobre Esto la ciudad confiriase y se determine Con brevedad por que los Regidores que la de los angeles ynvio para tratar El cabegon de aquella ciudad estan gastando y ganan salario de aquella ciudad y que es bien despacharlos y concluyr Con Ellos lo que se hubiere de hacer.

Visto por la ciudad la Respuesta del dicho comisario dixo que attento a la brevedad que El caso requiere se de villete para El miercoles veynte deste mes á las nueve de la mañana para que

Lib. 14.—19.

Villete del dotor carvajal sobre nombrar martin alonso de flandes teniente en el cabildo

Martin alonso de flandes escrivano de cabildo

Comision al señor guillen brondate sobre el dinero para las puentes

Alcavala

Villete

se junten todos los cavalleros Regidores questan en esta ciudad y se les ponga pena por el señor corregidor para que no falte nynguno y asi mismo se llame para El dicho cabildo al prior y Consules del Consulado y se les pida traigan Consigo otros doce mercaderes del comercio desta ciudad y desto les avise El Regidor y aspar de valdes desde luego para que esten prevenidos y no hagan falta y Venydos se Conferira y tratara lo que mas convenga para que sobre Ello se tomé Resolucion.

entro Simon guerra en el Cabildo y fue Recibido

Luego se llamo en el cabildo El dicho simon guerra para Recebirle por escrivano del dicho cabildo en lugar de martin alonso de flandes escrivano mayor y por su nombramiento y se le mando hacer la solemnidad del juramento El qual juro por Dios nuestro Señor E por Santa Maria E por la señal de la Crus so cargo del qual prometio de usar bien y fielmente El dicho officio guardando secreto a los cabildos y En todo lo demas que deve y Es obligado con lo qual la ciudad le obo por Recibido por tal escrivano de Cabildo.

El Doctor Monforte.—Jeronimo Lopes.—Guillen Brondate.—Gaspar de Baldes.—Francisco Escudero de Figueroa.—Simon Guerra.—Ante mi Alonso Bernal escrivano publico.

En la ciudad de mexico a veinte de Setiembre de mil y seisciento años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes guillen brondate pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa.

Vino el señor gaspar de valdes.

Juan de arguello portero certifico aver llamado a Cabido porel villete siguiente

Vino alonso gomez de servantes.

Vuestra señoria se junte á cabildo miercoles por la mañana a las nueve oras para ver la respuesta que trujo el cabildo de parte de su señoria el comisario geronimo lopes sobre el encabezamiento del alevala y no felte ninguno so pena de treynta pesos y es el miercoles veynte deste mez de setiembre.—El Doctor Monforte.

Que se entreguen los Recaudos a lora Contra bartolome de rivera

Este dia mando la ciudad que se entreguen a ernando de lora mayordomo de propios de la ciudad los recaudos contra bartolome de rivera y sobre los veynte mil pesos que se le prestaron para El

abasto de las carnerias y el dicho hernando de lora haga diligencias pidiendo lo suso dicho de manera que se cobre lo que se rresta debiendo el dicho bartolome de rribera y sus fiadores lo qual haga sin dilacion alguna y se le notifique sera a su rriesgo la omision que oviere en esto y el escrivano se lo entregue luego so la dicha pena.

Entro el tesorero juan luis de Rivera.

Este dia entraron en el cabildo diego matias de vera y diego lopes de montalvan y francisco pacho prior consules que fueron llamados por la ciudad y estando en el Cabildo se les dio a entender todo lo fecho hasta agora en rrazon del en Cabeçamiento y se le pedia por esta ciudad que como a personas de trato y comercio de esta ciudad adviertan de algunas cosas que podran saver como tales personas para que vistas por la ciudad elija lo que le pareciere convenir los quales dixeron que se juntaran y haran las advertencias que conviniere en el caso.

E visto la ciudad acordo que con las que trujeron el señor corregidor de villete para que se Junten a cabildo y llamen al dicho prior y consules.

El Dotor Monforte.—Gaspar de Valdez Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante my Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de Cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y dos de setiembre de mil y seiscientos años.

Se juntaron a Cabildo el dotor francisco muños monforte Corregidor desta ciudad guillen brondate gaspar de baldes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores desta ciudad.

Este dia se vido en el cabildo una propuçion que hizo el señor pero nuñez de prado del thenor siguiente.

Pedro nuñez de prado administraador de las harinas del alhondiga desta ciudad dixo que las que se an comprado para el proveymiento y Reparó de las necesidades que suele aver en años da tanta falta necesidad E Carestia Como a sido este presente de seyscientos y con que se pone freno a los Regatones traxineros y labradores que abastecen en esta ciudad para que no

Alcavala

Pedro nuñez de Prado sobre la harina propone

suban el mantenimiento a precios Esesivos y haciendo falta muchos dias para que la aya de pana fin de vender ellos sus harinas y trigos por aventaxados precios tan solamente se an gastado y vendido quarenta cargas que fueron menester en un dia que ubo falta en el alhondiga con lo qual se suplio y abastecio y de algunos dias aca mediante el yr el año tan bueno que se espera gran fertilidad y abundancia de cosseecha aydo y ba baxando de manera que si prosigue hasta todo el mes de otubre que de proximo viene baxara como la mitad menos de como se vendieron las quarenta cargas y se seguiria la nesessaria fuerça que se habia de hacer a los panaderos a que gasstasen esta arina al pregio que a la ciudad le questa y que tambien suele aver necesidad de harina al tiempo de la cosecha por el mes de diciembre de mas que si lo que Dios no permita el mes de otubre no saliese. Con blanduras y obiesse algunas Eledas el año seria avieso y la ciudad tendria mucha necesidad de la harina que oy tiene para el dicho efeto lo qual vea y ordene lo que le pareciere que en esto se deve hacer que el lo hara y executara.

E visto por la ciudad dixo que El señor pero nuñez de prado la acuerde a quinze de octubre proximo que viene Como persona a cuyo cargo esta la admynystracion de la dicha harina.

Entro el señor Jeronimo lopes Regidor.

Sobre los dos mil pesos que presto la ciudad sobre las obras publicas

Este dia se vieron los mandamientos del señor visorrey en Razon de los dos mil pesos que se an de sacar de la caja de la ssissa para el Reparó de las puentes que se toman prestados y la escipitura que se ordono por parecer del licenciado bivero a quien se Cometio. Este ciudad la otorgo y Confforme al Cabildo de atras se de libranza a hernando de lora mayordomo desta ciudad Para que cobre de la dicha caja los dichos dos mil pesos de los quales por quenta aParte vaya dando y pagando para el dicho Efeto del Reparó de las puentes las libranças que le fueren dadas por el señor guillen brondate obreiro mayor de propios y de los dichos dos mil pesos se le haga cargo al dicho hernando de lora en la quenta que se le tomare y tome dello Razon en la Contaduria el Contador desta ciudad Todo lo qual se ordono Ecepto gaspar de valdes y Pero nuñez de prado que no se hallaron presentes a dar el dicho poder y asi no entran ni salen en esta caussa.

Entraron el señor alonso gomez de

servantes y francisco Rodriguez de guevara Regidores.

Este dia se libre a agustin de bustamante.

Agustin de bustamante salario de la carneria

El Dotor Monforte.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico a veynte y cinco de setiembre de mill y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor francisco muños monforte corregidor desta ciudad alonso de valdes gaspar de valdes francisco escudero de figueroa Regidores desta ciudad y se leyeron peticiones y por no aver otra cossa se acabó el cabildo y lo firmaron.

Que se libre a don antonio Capellan atento que Consta aver servido.

Salario a don antonio

El Dotor Monforte.—Alonso de valdes.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico en seis dias del mes de otubre de mill y seiscientos años.

Se juntaron en el Cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad geronimo lopes alonso de valdes francisco Rodriguez de guevara Regidores.

El Dotor Monforte.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico en nueve dias del mes de Otubre de mill y seiscientos años.

Se juntaron en el Cabildo desta ciudad el dotor monforte Corregidor desta ciudad geronimo lopes alonso de valdes alonso gomez de Servantes gaspar de valdes Regidores desta ciudad.

Cartas de Castilla

Este dia se abrieron quatro pliegos de cartas que se abrieron de diego de salas barbadillo y entre ellas se Recibio una carta del dicho diego de salas barbadillo su ffecha de treynta de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años Con otro CaPitulo añidido su ffecha de veynte y siete de março del dicho año y la ciudad mando que la dicha Carta por tratar del encabezamiento

miento del alCavala se meta en el archivo y se guarde.

Diputados Este dia se nombraron por diputados y fieles Executores en la diputacion a los señores gaspar de valdes y pero nuñez de prado.

Ordenanzas de los maestros de descuas Este dia se vido la ordenanga de los maestros deCuelas y se mando firmar y se firmo y que se lleve a Confirmar.

El Doctor Monforte.—Ante my *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico a doce de octubre de mill y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alonso de valdes gaspar de valdes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

Proprios Este dia mando la ciudad que se pregone por la orden que suele el remate de los propios desta ciudad correduria de longa correduria de caballos y tiendas y todo lo demas que se suele rematar.

Que se pregone la rrenta de la sissa del vino para el rremate por la orden que se suele. Y el abasto de las carnerias.

Que se pregone la heredad del mariscal y se traigan los papeles que ay en rrazon desto para que se vea lo que se a de hacer en ello y para tratar desto se de villete y llame a Cabildo.

Villete Este dia mando la ciudad que se libre a rrodrigo bela su salario que se le deve fecha la quenta de veedor de los exidos.

Diputados Nombrose por deputado de la carneria al señor francisco escudero de figueroa.

Alfondiga alguacil mayor por lo restante.

Que se libre á juan navarro lo que se le deve de su salario de rrepeo de la carneria de santa Catalina.

Juan bernal portero de la ciudad certifico aver llamado a Cabildo a todos los rregidores por el villete siguiente Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana viernes a las ocho oras de la mañana para tratar si se ha de tomar rresolucion en el enCabegamiento del alcavala por que su señoria del señor visorrey manda se aga mañana en todo caso esta diligencia attento que la ciudad de los angeles da priesa por su parte y no falte ninguno por que a de ser

en cabildo pleno el tratarse esto.—el doctor monforte.

Que se siga el pleyto sobre la postura de clavadores de cintas

Quel señor procurador mayor siga el pleyto sobre que los oficiales de clavadores de cintas an apelado sobre la postura y posturas que les hacen y an hecho los señores fieles executores y lo siga y prosiga por todas ynstancias a costa de los propios de la ciudad.

Que el señor procurador mayor que o fuere acuda a las causas que se apelen de la diputacion

Este dia se trato la ciudad de que algunas Causas que se sentencian en la diputacion de la condenacion que se hace por la justicia y diputados apelan las partes y en la sala del crimen no se siguen y por questa ciudad es ynteresada en las dichas condenaciones acuerdo que el señor procurador mayor que al presente es y los que adelante fueron sigan las causas que se ofrecieren y jusepe de billalpando se le notifique acuda a la solicitud dellas como persona que lleva ynterez de la cobrança de la partes que toca a esta ciudad y si a antonio rrodriguez se le a dado por esta rrazon algun salario se le revoca y notifique no le corra de oy en adelante. A lo qual como dicho es a de acudir el dicho joseph de villalpando sin llevar mas estipendio de lo que le esta señalado y esto notifique el presente escrivano a los suso dichos.

Antonio rrodriguez

Entro el señor geronimo lopes rregidor y habiéndolo Entendido el auto de suso dijo que no es de parecer que por parte desta ciudad se ayan de seguir estas causas solo por lo que a ella toca pues en ninguna dexa de aver ynteresados como es camara y denunciador y que respeto de que estas causas no queden yndescisas y olvidadas esta proveido por la sala del crimen muchos dias ha quel fiscal siga estas causas por el ynteres de la camara y como persona que no se le lleva derechos ningunos y si la ciudad oviese de seguir serán las costas y derechos que se pagaran de los propios en mucho mas suma y cantidad de lo que puede ynteresar de su quarta parte pues es notorio que los derechos que paga la ciudad son triplicados y que así le parece este es su boto en este caso.

Entro alonso gomez de cervantes.

Entro el señor juatn luis de Rivera.

Y los dichos alonso gomez de cervantes y tesorero Juan Luys de rribera dixeron habiéndolo entendido el auto de suso y el parecer del señor geronimo lopez que son del parecer del señor geronimo lopes Y luego todos de un acuerdo acordaron que la solicitud destas causas se haga como esta dicho por la posicion y auto primero con que el se-

En la ciudad de mexico diez y seys de octubre de mil y seicientos años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes alonso gomez de cervantes gaspar de valdes francisco escudero Regidor. Entro pero nuñez de prado rregidores.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana lunes por la mañana á las ocho oras Piara ver la rrespuesta del señor Visorrey y en lo que toca al cabeçon del alcavala y determinar lo que convenga.—El Doctor Monforte. Con el qual dicho billete juan de arguello portero certifico aver llamado a todos los Caballeros Rregidores.

Este dia la ciudad dixo que attento que tiene Compradas tres mill fanegas de mayz de don juan de samano para el posito de esta ciudad y aunque a mucho tiempo que las abia de aver entregado todas y le faltan por entregar casi mill de ellas por lo qual padece esta Republica y Conbiene que conforme a la escritura se Cobre el dicho mays por todo Rigor por tanto quel señor francisco escudero a cuyo cargo esta la Cobrança como persona que compro el dicho mayz y de quien la ciudad hizo confiança y pide lo que mas Convenga a la ciudad de manera que este mayz se cobre antes que venga el nuevo y dentro de este mes se cobre con protestacion que la perdida que a la ciudad viniere por no se aver Cobrado antes de agora sea a cargo del señor francisco escudero pues a sido a su cargo la dicha cobrança y Passados los dicho catorse dias no se le Reciba mayz ninguno a la parte del dicho señor don juan de samano porque para el efecto que se compro fue para esta nescisidad y Passado este mes no la abra rrespecto de aber mais nuevo y el dicho señor francisco escudero vea si conviene Comprar mayz a costa del dicho don joan de ssamano y francisco de bellerias y haga todo aquello que mas le convenga como persona que Corre por su cuenta El riesgo y daño que a esta ciudad viniere Por no se aver Cobrado ni hecho la escritura Con las fuerças nessesarias y ante escrivano.

Y luego este dia se llamo a lorenzo de mucientes mayordomo del posito del mays y se le pregunto la cantidad que rrestaba por entregar del mays que vendio don juan de samano de las tres mill fanegas que se le compraron para el dicho posito el qual dixo que Restaba por

ñor procurador mayor que o fuere haga diligencias para que dos dias cada semana se vean los pleytos de diputacion y por que no se causen costas todas las diligencias se agan por medio del solicitador del fisco y no a costa de la ciudad y todavia se reboca el salario de antonio rrodriguez.—Ordenose presente el señor alonso gomez el qual dice que lo hara asi.

Alcavala Este dia habiendo visto el villete y llamamiento para tratar sobre el cabeçon de la alcavala parecio á aste ciudad que para tomar Resolucion de lo que se deve hacer se llamase a prior y Consules desta ciudad que son diego matias de bera y diego lopes de montanban y francisco pacho y venidos a este ayuntamiento y Conferido y tratado lo que en Razon de esto se a dicho y conferido aparecio que por la voluntad questa ciudad tiene al servicio de su magestad y Por la que muestra querer favorecer a sus subditos y basallosedeste Reyno en Conformidad de un caspitulo de Carta que escribe al señor visorrey que parece por el no señalar tiempo y quel precio aya de ser lo que a valido el alcavala se rematase en esta ciudad y acuerda que el tiempo sea los quarenta años questa ciudad tiene pedidos o alo menos traynta y cinco y quel precio sea ciento E reynte mil pesos cada año por toda la gobernacion de su señoria del señor visorrey como esta declarado en los tratados de atras sin Egetar cosa alguna attento que por la quenta para que la dicha alcavala desde el dicho año de settenta y cinco que se puso asta el año de noventa y ocho sale Rata por cantidad en ciento y treynta y siete mill y seiscientos pesos en los quales se an de baxar lo que su magestad Paga al contador y minystros de Contaduria que estos montan mas de diez mil pesos y Con esto se Consigue la voluntad de su magestad y suplica á esta ciudad ansi lo quiera pues en las demostraciones y desseos a procurado y Procurara en haçer merced a esta ciudad y de hacerla en esto se cumple la voluntad de de su magestad y los comissarios vayan y lleven a su señoria un tanto desto el qual otro si se asiente en el libro del alcavala.

El doctor Monforte.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes.*

Sobre el más que compro francisco escudero de don juan de samano

entregar el dicho don juan de samano novecientos y ochenta y una fanega y la ciudad le mando que pasado este mes de octubre no Reciba mais ninguno del dicho don juan de samano por cuenta de lo que debe y lo que Recibiere sea ante escrivano de Cabildo lo qual sea en todo este mes y no despues como queda dicho y estando presente el señor francisco escudero de figueroa administrador y lorenzo de mucientes mayor-domo se les notifico ambos los quales dixerón que lo Cumpliran assi y el dicho francisco escudero pidio se le de un tanto deste auto y la ciudad mando se le de.

Este dia los señores geronimo lopes y alonso de valdes dixerón que ellos fueron a hablar a su señoria del señor visorrey en rrazon de lo ordenado en este ayuntamiento el viernes passado que se contaron doce de octubre sobre lo del encabezamiento y dandolo por escrito y testimonio de martin alonso de flandes escrivano del cabildo lo proveydo por esta ciudad y Por entonces rrespondio su Señoria que veria el dicho papel y lo proveydo Por la dicha ciudad y rresponderia y ayer domingo que se contaron quince deste dicho mes los envio a llamar y les dixo que en el Consejo de hacienda y que avia parecido que los quarenta años o treynta y cinco años que Pedia esta ciudad era una eternidad de años y que su señoria no podria acudir a Conserderlas sino quando mucho asta diez o doce años y aun esto hera hacer esso a lo hordinario que se encabezon los Reynos despaña y quel precio que computa la ciudad tomando desde el dia que el alcavala se le Compusso hasta agora no se a de hacer en este modo sino tomando de quatro u cinco años a esta parte y conforme a lo que valiere un año con otro de los cinco Ese a decer el precio y que Conforme a esto esta ciudad se Resuma de lo que a de hacer Con Resolución y brevedad.

La ciudad acordo que Para mañana martes a las nueve oras se llame a cabildo para concluir esto y se avise al Consulado.

El señor pedro nuñez de prado dixo que habra veynte dias hizo cierta proposición sobre la harina que tiene esta ciudad para vender a la qual se Remite y se rrespondio por esta ciudad que lo acordasse a quince deste y que asi ol hace agora y suplica a la ciudad mande lo que se a de hacer y advierte que se deve el dinero de dugientas cargas de harina que no se an pagado que se le de

orden de donde a de salir el dinero para elio y que si se mandare vender alguna harina se diga el precio por que se le dio de honze pesos para suplir faltas como consta de la primera comision que se le dio y agora no lo vale y ay baja y esto dixo.

La ciudad mando que attento que la mayor nesecidad de la falta de harina es passada y va entrando en el alhondiga cada dia Cantidad de arinas de Riego y temporal y que la necedad parece á sessado se ordeno que la haridel posito la haga vender el señor pero nuñez de prado al precio questa ciudad tiene ordenado ques a once pesos Carga.

El Doctor Monforte.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

*En la ciudad de mexico
en diez y siete de octubre de mil
y seicientos años.*

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte corregidor desta ciudad geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes de cervantes thesorero Juan Luis de Rivera gaspar de valdes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores.

Ete dia entro juan bernal ossorio portero y certifico aver llamado a todos los Caballeros Regidores que ay en esta ciudad Con el villete que se le dio ques El siguiente

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana martes diez y seis de octubre para tratar sobre la respuesta que traxeron los Comysarios de lo del encabezamiento del alcabala de sus señorias. El Doctor Monforte.

Este dia aviendo visto el billete y llamamiento para tratar sobre el encabezamiento del alcavala parecio a esta ciudad para tomar Resolución se llame a los consules y aviendo entrado en el cabildo Diego lopes de montelban y francisco pacheco y abiendo conferido sobre ello se salieron los dichos consules y se voto en la forma siguiente de Confomidad toda la ciudad y junta dixo que los señores geronimo lopes y alonso de valdes Comissarios Resumidamente digan al señor visorrey Como aviendo Conferido y tratado este negocio y Ponyendolo en el punto que mas convenga al servicio de su magestad y al bien de esta republica dara por el Cabeçon en cada un año los ciento y beynte mil pesos que tiene prometidos por toda la gobernacion de su señoria y que los treynta y cinco años se

baen a treynta y si en esta forma su señoria fuere serbida efectuarlo se Efectue y que de este cabildo se saque un tanto y lo lleven al señor visorrey y se asiente en el libro de los acuerdos.—El Doctor Monforte.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

*En la ciudad de mexico a veynte
de octubre
de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso de valdes guillen brondate gaspar de valdes pero nuñez de prado Regidores.

Este dia se vido y leyo una petición que Presento xrisptoval de hontiveros Con una Real cedula ques del tenor siguiente.

Xrisptoval hontiveros vecino desta ciudad y de los antiguos en ella criadores de ganados mayores E menores de que tengo estancias pobladas asi en el distrito de esta nueva españa como de la nueva viscaya digo que constandome de los grandes rrobos que se hacen de ganados en el Campo en este Reyno que no es posible castigallo ny Remediallo las justicias hordinarias por estar cada uno en su lugar administrando justicia y quando acaso tiene noticia de algun hurto o salteamiento los delinquentes se aaumentado y Considerando la mucha cantidad de ganado que me avian hurtado y lo que como dicho es se hurtaban generalmente ocurri por el año de noventa y cinco a su magestad a suplicalle fuese servido que en esta nueva españa se pusiese la hermandad como la avia en los rreynos de castilla y del piru y a mi pedimiento y suplicacion se libro cedula rreal ques esta de que hago demostracion por la qual manda al virrey presidente E oydores de la rreal audiencia desta nueva españa le ynformen si convendra ponerse en esta tierra la justicia de la dicha hermandad Con lo demas que en esta Real cedula se contiene y por que este es negocio de mucha calidad e ymportancia y perpetuidad de las haciendas de ganados y castigo de ladrones y salteadores ques Cosa muy notoria los ay con gran esso conbiene que vuestra señoria como cabeza deste Reyno acuda a lo suso dicho y pido el cumplimiento de la dicha Real gedula ofreciendo dar ynformaciones bastantes para que a su magestad conste manifestamente ser cosa muy conbinyente poner la dicha hermandad y biendo el birrey Presidente E oydores

bue vuestra señoria por ciudad lo pide dara todo Credito y tendra satisfacion mediante lo qual y lo que sobre ello se podia provar con mucho numero de testigos ynformara a su magestad lo que ymporta el poner la dicha hermandad.

Por tanto a vuestra señoria Pido y suplico Reciba la dicha Real cedula y la presente en el rreal acuerdo y pida su Cumplimiento della ofreciendo la averiguacion que conbenga y para que esto vuestra señoria lo pueda hacer con mas satisfacion de verdad si conbinyere Remita a uno de los Cavalleros Regidores desta ciudad se ynforme por escrito o de palabra lo que ymporta poner la dicha hermandad y las caussas bastantes que para ello ay para que con esto de rrazon a vuestra señoria de lo que sobre lo suso dicho se podra hacer en lo qual vuestra señoria hara señalado servicio a Dios y al rrey nuestro señor y bien a todo este rreyno.—Xrisptoval Hontiveros.

El Rey. Mi Virrey Presidente E oydores de mi audiencia Real de la ciudad de mexico de la nueva españa por Parte de xrisptoval de hontiveros prior de la universidad de los mercaderes y consulado de la dicha ciudad se me ha hecho Relacion que el y los demas dueños de ganados padegian trabaxos en guardarlo de los muchos ladrones que andan en el Campo que son tantos y tan grande el daño que hacian que a el solo le habian hurtado mas de mill y quinientas Cabegas de ganado y por no ser parte para remediarlo la justicia hordinaria Conbenia yntroducir y poner la dicha hermandad como la avia en estos Reynos y en el piru pues dello no se seguia ny podia seguir ynconbeniente ni daño a persona alguna antes mucha utilidad y bien Comun suplicandome lo mandasse asi y visto Por los de mi consejo Real de las yndias por que quiero saber si es ansi que se cometen tantos robos y hurtos en el campo y como no se castigan y si convendra Para la dicha justicia de la hermandad en esta tierra ó de hacerse puede Resultar algun ynconveniente os mando me envieis Relacion cerca dello muy particular con vuestro pareser para que visto en el dicho mi Consejo se provea lo que Conbenga. Fecha en madrid a trece de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Yo el rey. Por mando del Rey nuestro señor juan de ybarra y Rubricada de cinco Rubricas.

El visto por la ciudad acordo quel señor gaspar de valdes como Criador de